



MISIÓN: "Somos la entidad técnica del Estado encargada de regular, supervisar y promover el desarrollo del sector cooperativo, salvaguardando su estabilidad y crecimiento, para proteger los intereses de los cooperativistas y contribuir al desarrollo sostenible del país"

VISIÓN: "Ser reconocida como una institución pública independiente, confiable y de referencia nacional, en la regulación, supervisión y promoción del sector cooperativo, mediante una gestión innovadora, eficiente y transparente, con servidores públicos altamente calificados y comprometidos con la excelencia, la transformación institucional y el desarrollo sostenible del cooperativismo en el país"

RESOLUCIÓN N° 724/2026

"POR LA CUAL SE DESIGNA PRESIDENTA INTERINA DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO (INCOOP)"

Asunción, 10 de setiembre de 2026

VISTA: La invitación cursada por la Alianza Cooperativa Internacional (ACI) y Cooperativas de las Américas, y;

CONSIDERANDO: Que, el Ing. Agr. Carlos Romero Roa, Presidente Interino de esta Institución se ausentará para viajar a Panamá, conjuntamente con las Consejeras: Abg. Fabia Cáceres y Abg. Estela Vallena, para participar en la Conferencia Conjunta y las Asambleas de la Alianza Cooperativa Internacional (ACI) y Cooperativas de las Américas, los días 13 al 18 de Setiembre de 2026. -----

Que, conforme a la Ley 2157/03, Artículo 10º...., *dispone que en caso de ausencia Temporal del Presidente, el Consejo Directivo nombrará de entre sus miembros titulares quien interinamente ejercerá dicho cargo.*-----

Que, en atención a la situación dada precedentemente, resulta necesario designar Presidenta Interina a la Consejera Lic. Marta Méndez de Bareiro, quién interinará la Presidencia durante el periodo citado más arriba. -----

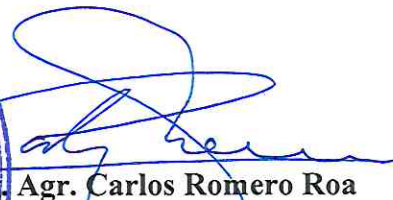
POR TANTO, en sesión ordinaria de fecha 09 de setiembre de 2026, asentada en Acta N° 988, el;

CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO RESUELVE:

Art. 1º DESIGNAR a la LIC. MARTA MENDEZ DE BAREIRO, como Presidenta Interina del Instituto Nacional de Cooperativismo (INCOOP), quien se desempeñará como tal con todas las funciones, deberes y derechos inherentes al cargo, desde el 12 hasta el 20 de setiembre del presente año, en base a los fundamentos expuestos en el exordio. -----

Art. 2º INSTRUMENTAR y refrendar la presente resolución a través de esta Autoridad de Aplicación. -----

Art. 3º COMUNICAR a quienes corresponda, y cumplida, archivar. -----


Ing. Agr. Carlos Romero Roa
Presidente Interino
Instituto Nacional de Cooperativismo

